FUNDAMENTOS

Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios organizadas como Personas Jurídicas, cumplen un rol fundamental en la vida de las comunidades.

Son cuerpos destinados a cumplir servicios comunitarios de prevención y control de siniestros de todo tipo, brindan instrucción a la población con el fin de crear un verdadera conciencia sobre la prevención, se constituyen en fuerzas operativas de la Defensa Civil en los niveles municipales, provinciales y nacional concurriendo activamente en casos de siniestro de cualquier naturaleza.

En nuestra provincia funcionan treinta y seis (36) Asociaciones de Bomberos Voluntarios que cumplen satisfactoriamente sus objetivos destacando el esfuerzo y la voluntad de su gente y el acompañamiento de la comunidad toda.

En el marco de la ley n° 3695, se establece que el Estado Provincial contribuirá, a requerimiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, con la designación de personal del Escalafón Bomberos de su repartición policial quienes tendrán a su cargo básicamente las siguientes tareas:

- Protección preventiva o prevención, protección pasiva o estructural y protección activa o extinción y su documentación.

- El Servicio de Guardia de Prevención permanente y mantenimiento de las dependencias, parque automotor y materiales.

- Capacitación integral de los cuadros del personal voluntario.

Mas allá de las expresiones de la norma legal, en lo cotidiano, los bomberos oficiales realizan también inspecciones a industrias y comercios con respecto a instalaciones contra incendios y asesoran en esta materia a organismos públicos y distintos locales comerciales, planes de evacuaciones y otros, evacuan informes periciales, elaboran estadísticas mensuales y anuales de intervenciones, son asesores directos de las Asociaciones de Bomberos ante la compra de materiales específicos y el ingreso, egreso y ascensos del personal integrante del cuerpo activo.

Asimismo y como un aspecto fundamental a destacar, los bomberos oficiales cubren las guardias

permanentes que resultan fundamentales para una adecuada prestación del servicio, ya que el voluntariado, básicamente por cuestiones laborales no puede hacerlo.

Existe en la actualidad el insistente requerimiento de la mayoría de las Asociaciones de Bomberos sobre la necesidad de contar con personal del Agrupamiento Seguridad, Escalafón Bomberos a los fines de brindar una adecuada prestación a la comunidad.

Por lo expuesto, resulta imprescindible llevar a cabo las acciones tendientes a brindar una respuesta adecuada a esta demanda. Para ello, en primer lugar se debe brindar capacitación específica, ya que la cantidad de personal policial del Agrupamiento Bomberos no resulta suficiente para cubrir las solicitudes.

Por ello.

AUTOR: Jorge Pascual

FIRMANTES: Alfredo Lasalle, Daniel Sartor

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno de la Provincia, que vería con sumo interés la convocatoria e inmediata realización de un curso de agentes policiales con orientación bomberos, considerando un cupo mínimo de cien (100) aspirantes.

Artículo 2°.- En función de lo indicado en el artículo 1°, se solicita asimismo considerar la importancia de incorporar en dicha capacitación específica personal de ambos sexos, de acuerdo a los requerimientos.

Artículo 3°.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos que vería con agrado la asignación presupuestaria correspondiente para el cumplimiento perentorio de lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 4°.- De forma.